



VPF-008-2015

22 de junio de 2015

Señor
Gabriel Castro González
Superintendente
Superintendencia de Valores de la República Dominicana
Ciudad

Atención: Departamento de Autorización y Registro.

Estimados Señores:

Les comunicamos que en cumplimiento a la 4ta resolución del 2 de junio del 2008, Capítulo 3, Art. 10 y en referencia a los artículos 27 y 28 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 19-00, aprobado mediante el Decreto No. 664-12 de fecha 7 de diciembre de 2013; informamos como hecho relevante:

Circular (SB) ADM/0619/15 en la cual se autoriza al Banco Múltiple Ademi, S.A. a realizar un aumento en su Capital Suscrito y Pagado. En adjunto dicha comunicación.

Sin otro particular por el momento y reiterándonos a sus servicios,

Cordialmente,

Yrene Mena Duran
Directora de Tesorería y Finanzas



/acb/ym



Superintendencia de Bancos
de la República Dominicana

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

CIRCULAR (SB):
ADM / 0619 /15

22 JUN 2015

Señor

Guillermo Rondón Jiménez
Presidente Ejecutivo
Banco Múltiple Ademi, S.A.
Av. Pedro Henríquez Ureña No.78, El Vergel
Santo Domingo, D. N.

Asunto : No objeción al aumento de Capital Suscrito y Pagado por capitalización de los beneficios obtenidos en el período 2014 y acumulados de años anteriores.

Ref. : Comunicación recibida en fecha 27 de mayo de 2015 con el No.RC-15-013490 y correos electrónicos de fechas 3, 8 y 10 de junio de 2015.

Distinguido señor Rondón:

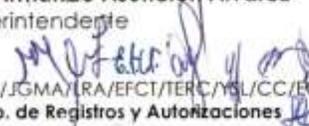
Cortésmente, esta Superintendencia de Bancos tiene a bien dar respuesta a la comunicación de referencia, mediante la cual solicita la no objeción para incrementar el Capital Suscrito y Pagado en RD\$124,875,600.00, al pasar de RD\$2,063,316.100.00 a RD\$2,188,191,700.00, por concepto de los beneficios obtenidos en el período 2014 y años anteriores, equivalente a un 6.05% del mismo, aprobado en Acta de Asamblea General Ordinaria Anual del 24 de abril de 2015, en cumplimiento a lo establecido en el literal b), numeral 2, Artículo 47 del Reglamento para la Apertura y Funcionamiento de Entidades de Intermediación Financiera y Oficinas de Representación, emitido por la Junta Monetaria en la Primera Resolución de fecha 11 de mayo de 2004.

Luego de evaluar la documentación remitida y verificar que la misma se ajusta a las disposiciones establecidas en el Derecho común, este Organismo Supervisor, no presenta objeción a que el Banco Múltiple Ademi, S.A., realice el aumento de su Capital Suscrito y Pagado a la suma de RD\$2,188,191,700.00, para una emisión de 1,248,756 nuevas acciones. Asimismo, esa entidad deberá remitir la corrección del monto relativo al aumento de capital y emisión de nuevas acciones contenido en las páginas Nos. 5 y 6 del Acta aprobatoria, así como del encabezado, total de acciones y total aprobado de la Lista de Suscriptores, ya que el valor correcto es RD\$124,875,600.00.

La entidad deberá dar cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III, del Manual de Contabilidad para Instituciones Financieras, aprobado en la Resolución No.13-94 emitida por esta Superintendencia de Bancos de fecha 9 de diciembre de 1994 y sus modificaciones, en lo relativo a la emisión y registro de las acciones correspondientes, así como las demás formalidades exigidas por el Derecho común.

Atentamente,


Luis Armando Asunción Álvarez
Superintendente


LAAA/JGMA/IRA/EFCT/TERC/YSU/CC/EG/cao
Depto. de Registros y Autorizaciones